

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto N2
Nombre de Calles

ORDENANZA 1581/94

TIGRE, 14 de julio de 1994.

VISTO:

La Ordenanza N° 1581/94, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 28 de junio de 1994, que textualmente se **transcribe:**

ORDENANZA

ARTICULO_1º Facúltase al D.E., a los efectos de imponer el nombre de DOCTOR RAUL MATERA a la calle sin nombre, ubicada entre Los Andes y Santiago del Estero (una cuadra) en el Barrio "La Bota", de la localidad de Benavidez.

ARTICULO 2º Comuníquese al D.E., a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 28 de junio de 1994.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1581/94.

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Regístrese en planos municipales por intermedio de la Dirección de Catastro. Comuníquese a empresas de Servicios.

FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

DECRETO N°_797/94